



General Roca, 27 de diciembre del 2022.-

## RESOLUCIÓN N° 1698/22

### VISTO

El Programa de Incentivo a Docentes Investigadores Universitarios instituido por Decreto N° 2427/93 y regido por procedimientos establecidos en las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 1879/08 y N° 388/09;

el Decreto N° 1581/10 del Poder Ejecutivo Nacional, por el que se amplían los alcances del Programa de Incentivo a Docentes Investigadores Universitarios a docentes investigadores de Universidades Provinciales con funcionamiento autorizado en el marco del procedimiento previsto por la Ley de Educación Superior N° 24521;

el Estatuto del Instituto Universitario Patagónico de las Artes aprobado por la Resolución N° 2753/15 del Ministerio de Educación de la Nación y el Decreto Provincial N° 49/19; y

### CONSIDERANDO

Que el IUPA cuenta entre sus docentes a investigadores de otros centros del Sistema Científico y Tecnológico Estatal;

Que el sistema Científico y Tecnológico Estatal está conformado por instituciones tales como el CONICET, entre otras;

Que el Programa de Incentivo a Docentes Investigadores Universitarios requiere indicar la dedicación a la investigación de los docentes que participan del mismo;

Que, en consecuencia, resulta necesario adoptar un criterio para definir las dedicaciones a la investigación de los docentes propios, que poseen dedicaciones de este tipo asociadas a su pertenencia a otras estructuras e instituciones del Estado que realizan este tipo de actividad.



**INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES**

**IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15**

Leyes provinciales N° 3283/99 y N° 4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar



Que la Asesoría Legal y Técnica de la Institución ha tomado la debida intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular;

Que es atribución del Rector Normalizador expedirse al respecto;

Por ello,

**EL RECTOR NORMALIZADOR  
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Validar las dedicaciones a la investigación de los docentes propios, quienes poseen cargos en instituciones Estatales dedicadas a la investigación dentro del Sistema Científico y Tecnológico Estatal.

**ARTÍCULO 2º:** Considerar las dedicaciones de estos docentes según la siguiente escala:

- Dedicación 1: Personal con dedicaciones exclusivas o aquellos con más de 40 horas semanales.
- Dedicación 2: Personal con dedicaciones semiexclusivas o aquellos que poseen entre 25 y 39 horas semanales.
- Dedicación 3: Personal con dedicaciones simples o aquellos que poseen entre 12 y 24 horas semanales.

**ARTÍCULO 3º:** Establecer que lo normado en la presente Resolución no sienta precedente para ningún otro fin que no sea el correspondiente al Programa de Incentivo a Docentes Investigadores Universitarios.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y, archivar.



Prof. ARMEN GRIGORIAN  
RECTOR NORMALIZADOR  
INSTITUTO UNIVERSITARIO  
PATAGONICO DE LAS ARTES

**INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES**

**IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15**

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar